

V: 226

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **30 DIC 2015**

VISTO: el Convenio suscripto el día 20 de octubre de 2015 entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Identificación Civil;

RESULTANDO: I) que la Junta Nacional de Drogas requiere para el cumplimiento de sus cometidos institucionales contar con información fidedigna vinculada al nombre completo y fecha de nacimiento de ciertas personas usuarias problemáticas de drogas en tratamiento, a partir del número de Cédula de Identidad;

II) que la Dirección Nacional de Identificación Civil cuenta con un Servicio de Identificación Confirmada (S.IDE.CO), tal como surge en el artículo 3° del Decreto 249/007 de 09 de julio de 2007, previsto por el artículo 151 de la Ley N° 16.736 de 05 de enero de 1996 y Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 380/996 de 30 de abril de 1996 y N° 923/008 de 03 de noviembre de 2008;

III) que conforme a lo dispuesto por el numeral 8° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 380/996 de 30 de abril de 1996, en la redacción dada por el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 923/008 de 03 de noviembre de 2008, la Junta Nacional de Drogas pagará a la Dirección Nacional de Identificación Civil por la prestación del servicio, la suma total de \$ 1 (pesos uruguayos uno);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, el mismo comenzará a regir desde su suscripción y se extenderá por un año;

II) que ambas partes se obligan especialmente a guardar absoluta y estricta reserva tanto de las consultas formuladas por la Junta Nacional de Drogas como de los datos brindados por la Dirección Nacional de

2015/02001/01298

Identificación Civil, los que no podrán ser tratados, ni utilizados para otra finalidad que no sea la prevista en el referido convenio;

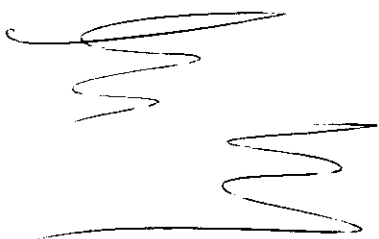

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Convenio suscripto el día 20 de octubre de 2015 entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Identificación Civil, cuyo texto resulta adjunto y forma parte de la presente resolución.

2°.- Comuníquese, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020